

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Cartagena - Colombia

Resolución No. **02789** de 2018

"Por medio de la cual se otorgan vacaciones colectivas a los servidores públicos que laboran en la Universidad de Cartagena"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- A. Que la Universidad de Cartagena, otorga vacaciones colectivas a los servidores públicos que laboran en la Institución, a partir del mes de diciembre del año vigente.
- B. Que de acuerdo con las leyes laborales, la normatividad interna, las vacaciones se otorgarán a los funcionarios, así:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Harán uso de las vacaciones de que trata esta Resolución, todos los Servidores Públicos que laboren en esta Institución.

ARTICULO 2º: Otórguese vacaciones al **PERSONAL DOCENTE** de esta Universidad de acuerdo con las normas y estatutos vigentes, así:

Quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas desde el **lunes 24 de diciembre de 2018** al **miércoles 16 de enero de 2019**, inclusive. Los quince (15) días calendarios restantes, se les concederán al finalizar el Primer Periodo Académico de 2018.

Los **Docentes que estén en Comisión**, desempeñando cargos de Libre Nombramiento y Remoción dentro de la Institución, disfrutarán de sus vacaciones, así:

Quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas desde el **lunes 24 de diciembre de 2018** al **miércoles 16 de enero de 2019**, inclusive. Los quince (15) días calendario restantes, serán reservados y podrán ser disfrutados posteriormente, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Parágrafo: A los siguientes docentes en comisión, en razón a que ejercen cargos académico-administrativos del **Nivel Directivo, Asesor y Ejecutivo**, los quince (15) días calendario restantes, les serán reservados y podrán ser disfrutados posteriormente, de acuerdo con las necesidades del servicio, así: Doctores **Edgar Parra Chacón**, Rector; **Federico Gallego Vásquez**, Vicerrector de Docencia; **Leonardo Puerta Llerena**, Vicerrector de Investigación; **Josefina Quintero Lyons**, Vicerrectora de Relaciones y Cooperación Internacional; **Luisa Leonor Arévalo Tovar**, Vicerrectora de Aseguramiento de la Calidad; **Gaspar Palacio Mendoza**, Vicerrector Administrativo; **William Malkun Castillejo**, Vicerrector de Extensión y Proyección Social; **Decanos de Facultades:** Doctores: **José David Patiño Moncada**, Facultad de Ciencias Económicas; **Boris Johnson Restrepo**, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales; **Harold Gómez Estrada**, Facultad Ciencias Farmacéuticas; **Freddy Ávila Domínguez**, Facultad de Ciencias Humanas; **Jorge Llamas Chávez**, Facultad Ciencias Sociales y Educación; **Yesid Carrillo De La Rosa**, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; **Edna Gómez Bustamante**, Facultad de Enfermería; **Miguel Ángel García Bolaños**, Facultad de Ingeniería; **Freddy Pomares Herrera**, Facultad de Medicina; **Miguel Maturana Meléndez**, Facultad de Odontología; **Clara Inés Vergara Hernández**, Centro de Auto-evaluación y Acreditación; **Amaury Lora Sfer**, Centro Tecnológico para la Formación Virtual y a Distancia; **Julio Quintana Pérez**, Centro de Servicios en Consultorías, Asesorías, Interventorias y Donaciones; **Alix Ruiz Ariza**, Centro de Postgrado; **Luis Alfonso Arias Vilorio**, Jefe Oficina Asesora de Control Interno; **Marta Yáñez Contreras**, Jefe Oficina Asesora de Planeación; **Directores de Unidades Académicas:** Doctores: **Alejandro Barrios Herrera**, Administración de Empresas; **Francisco Ávila Maza**, Administración Industrial; **Adolfo Enrique Carbal Herrera**, Contaduría Pública; **José Ángel Villalba Hernández**, Economía; **Adriana Bermúdez Tobón**, Biología; **Julio Cesar Hernández Arzusa**, Matemáticas;



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Cartagena - Colombia

Resolución No. de 2018

02789

Hoja No. 02

Alonso José Marrugo González, Química; María del Rosario Osorio Fortich, Química Farmacéutica; Juan Diego Morales Otero, Filosofía; Roicer Alberto Flórez Bolívar, Historia; Silvia María Valero, Lingüística y Literatura; Irina Sysoeva, Lenguas Extranjeras; Zayda Ardila Carrillo, Comunicación Social; Lewis Alexandra León Baños, Trabajo Social; Javier Mouthon Bello, Ingeniería Civil; Luis Alberto García Zapateiro, Ingeniería de Alimentos; Luis Carlos Tovar Garrido, Ingeniería de Sistemas; Adriana Patricia Herrera Barros, Ingeniería Química; Waldyr Fong Silva, Técnico Profesional en Procesos Metrológicos y Tecnología en Metrología Industrial, Liris Munera Cavadia, Licenciatura en Pedagogía Infantil a Distancia, Álvaro Andrés Escobar Espinosa, Coordinador Académico General; Luis Caraballo Gracia, Instituto de Investigaciones Inmunológicas; Alfonso Arrieta Pastrana, Instituto de Hidráulica; Julio Amezquita López, Instituto de Políticas, Regional y Gobierno; Javier Montoya Martínez, Instituto de Matemáticas Aplicadas; Amaranto Daniels Puello, Instituto Internacional de Estudios del Caribe.

ARTICULO 3º: Otórguese vacaciones al **PERSONAL ADMINISTRATIVO**, así:

Quince (15) días hábiles de vacaciones, a partir del **lunes 24 de diciembre de 2018** al **miércoles 16 de enero de 2019**, inclusive.

ARTICULO 4º: Otórguese vacaciones al **PERSONAL DE TRABAJADORES OFICIALES** de acuerdo a la Ley y convenciones vigentes, así:

Veinticinco (25) días hábiles de vacaciones, a partir del **lunes 24 de diciembre de 2018**, hasta el **jueves 30 de enero de 2019**, inclusive.

ARTICULO 5º: Ningún Servidor Público, podrá reintegrarse a su cargo de las vacaciones aquí concedidas, sin la respectiva aprobación del competente.

ARTICULO 6º: Los funcionarios a quienes se les concede estas vacaciones en forma anticipada, en caso que el retiro se cause antes de completar el periodo vacacional estipulado por Ley, les serán reconocidas proporcionalmente, Decreto Ley No.404 del 08 de Febrero de 2006 y descontadas de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido demás, por descanso vacacional y prima de vacaciones.

ARTICULO 7º: Suspéndanse las actividades Académicas y Administrativas de la Universidad de Cartagena en todos sus Campus y Centros Tutoriales, desde el **lunes 24 de diciembre de 2018** hasta el **miércoles 16 de enero de 2019**, inclusive, por los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 8º: Suspéndanse los términos y efectos legales a que haya lugar, durante el periodo comprendido desde el **lunes 24 de diciembre de 2018** hasta el **miércoles 16 de enero de 2019**, inclusive.

ARTICULO 9º: Las actividades Académicas y Administrativas en la Universidad de Cartagena, se reanudarán el **día jueves 17 de enero de 2019**, en los horarios habituales en todos los campus y centros tutoriales

Copia de la presente Resolución envíese a las distintas dependencias de esta Institución, para lo de su cargo.

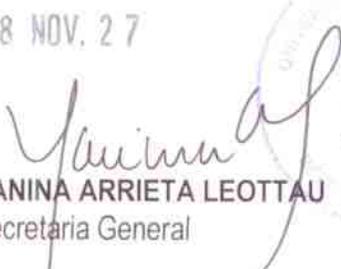
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a

2018 NOV. 27


EDGAR PARRA CHACON
Rector

Revisó: Doctora Xiomara María Rosales de la Espriella, Jefe OAGHDP
Dinero: Nayda Alcalá, Secretaria


YANINA ARRIETA LEOTTAU
Secretaria General